



### Resolución Rectoral N° 0415-2020-UNAP Iquitos, 09 de marzo de 2020

#### VISTO:

El Oficio N° 0388-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 06 de marzo de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0185-2020-EPG-UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0185-2020-EPG-UNAP, del 25 de febrero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura DCEA-805: Ecología Microbiana, de cinco (05) créditos, del II ciclo académico, programada del martes 03 de marzo al sábado 25 de abril del 2020, a cargo de don Roberto Pezo Díaz, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias con mención en Ecología Amazónica – II promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0185-2020-EPG-UNAP, del 25 de febrero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la asignatura DCEA-805: Ecología Microbiana, de cinco (05) créditos, del II ciclo académico, programada **del martes 03 de marzo al sábado 25 de abril del 2020**, a cargo de don **Roberto Pezo Díaz**, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias con mención en Ecología Amazónica – II promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 03/03/2020 al 20/03/2020	Martes Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m.					
Del 21/03/2020 al 25/04/2020	Martes Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m.	32	64	96	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, a don Roberto Pezo Díaz, la suma de tres mil setecientos cincuenta y 00/100 soles (\$3,750.00), por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, el(la) profesor(a) debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dice “Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación”.

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, el(la) profesor(a) debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.





**ARTÍCULO 5º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 6.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

**Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL**

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd

